

DECRETO 2539 DE 1991

(noviembre 8)

POR EL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley 7a de 1991, creó el Ministerio de Comercio Exterior como organismo encargado de dirigir, coordinar, ejecutar y vigilar la política de comercio exterior.

Que mediante Decreto 2350 del 17 de octubre de 1991 se definió la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Comercio Exterior.

Que el artículo 47 del Decreto 2350 prevé el montaje gradual del Ministerio y establece que éste comenzará a funcionar a partir de la vigencia de su planta de personal.

Que para efectos de continuar la implantación y montaje de la nueva entidad se hace necesario crear el cargo de Ministro del Despacho,

DECRETA:

Artículo 1° Para la atención de las funciones señaladas en el artículo 17 de la Ley 7a de 1991 y los artículos 6° y 7° del Decreto extraordinario 2350 de 1991, créase la Planta de Personal del Ministerio de Comercio Exterior el empleo denominado Ministro, Código 0005.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Secretario General encargado de las Funciones del Director del Departamento  
Administrativo del Servicio Civil,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.